



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **58-2023** presentada el por la ciudadana _____ en la que requiere: *“Solicito copia de compraventa de mi casa con número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas con treinta minutos del día diez de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Tesorería y Custodia de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Asistente de dicha Área envió copia electrónica del Testimonio de Escritura Pública de Compraventa y Mutuo Hipotecario del inmueble que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
Junto a la presente resolución se envía la versión pública de dicha copia; es decir, se han omitido los datos personales de terceros que también participaron en ambos actos jurídicos.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envíese a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a la versión pública del documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información